



Resolución Directoral N° 072-2013-BNP/OA

Lima, 26 NOV. 2013

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 330-2013-BNP/OA-APER, de fecha 04 de noviembre de 2013, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares”, de la servidora **María Giovanna Briceño Chávez** y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 14536, de fecha 29 de octubre de 2013, la servidora María Giovanna Briceño Chávez, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a partir del 04 de noviembre al 03 de diciembre de 2013;

Que, mediante Informe N° 216-2013-BNP/SNB/CCRBP/DESBP, de fecha 29 de octubre de 2013, la Directora Ejecutiva del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, autoriza la Licencia sin Goce de Remuneraciones para atender asuntos personales de la servidora a cargo de su Dirección, la señora María Giovanna Briceño Chávez, por el periodo comprendido del 04 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2013 y adjunta el Acta de Entrega y Recepción de Cargo;

Que, mediante Proveído N° 633-2013-BNP/SNB/CCRBP, de fecha 30 de octubre de 2013, el Director General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, aprueba la Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos personales de la servidora María Giovanna Briceño Chávez, la cual remite a la Oficina de Administración;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072 -2013-BNP/OA (Cont.)

hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC - "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura" y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER con eficacia anticipada "Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos personales" del 04 de noviembre hasta el 03 de diciembre de 2013, a la servidora María Giovanna Briceño Chávez, Técnico Administrativo II, Categoría Remunerativa STB de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


LUIS ALBERTO ACERO ROJAS
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú